



www.grupoconsultorefe.com

PRIDE
PARTNERS
international



ALLIOTT
GROUP
A Worldwide Alliance of Independent
Accounting, Law and Consulting Firms

e fe **GRUPO CONSULTOR.**
Internacional

Precios de Transferencia: Puntos Finos en su Aplicación








Contenido

1. Conceptualización de la materia.
2. Legislación de P.T. en Nicaragua.
3. Auditorías y Perfiles de Riesgo.
4. Novedades Internacionales (Expectativa).
5. Ejemplos Prácticos de Precios de Transferencia.
6. Recomendaciones y Oportunidades.
7. Preguntas y Respuestas.

Precios de Transferencia Conceptualización





 OECD members
 Accession candidate countries
 Enhanced engagement countries

- | | | | |
|--|---|---|--|
|  Australia |  Germany |  Mexico |  Switzerland |
|  Austria |  Greece |  Netherlands |  Turkey |
|  Belgium |  Hungary |  New Zealand |  United Kingdom |
|  Canada |  Iceland |  Norway |  United States |
|  Chile |  Ireland |  Poland | |
|  Czech Republic |  Israel |  Portugal | |
|  Denmark |  Italy |  Slovakia | |
|  Estonia |  Japan |  Slovenia | |
|  Finland |  South Korea |  Spain | |
|  France |  Luxembourg |  Sweden | |

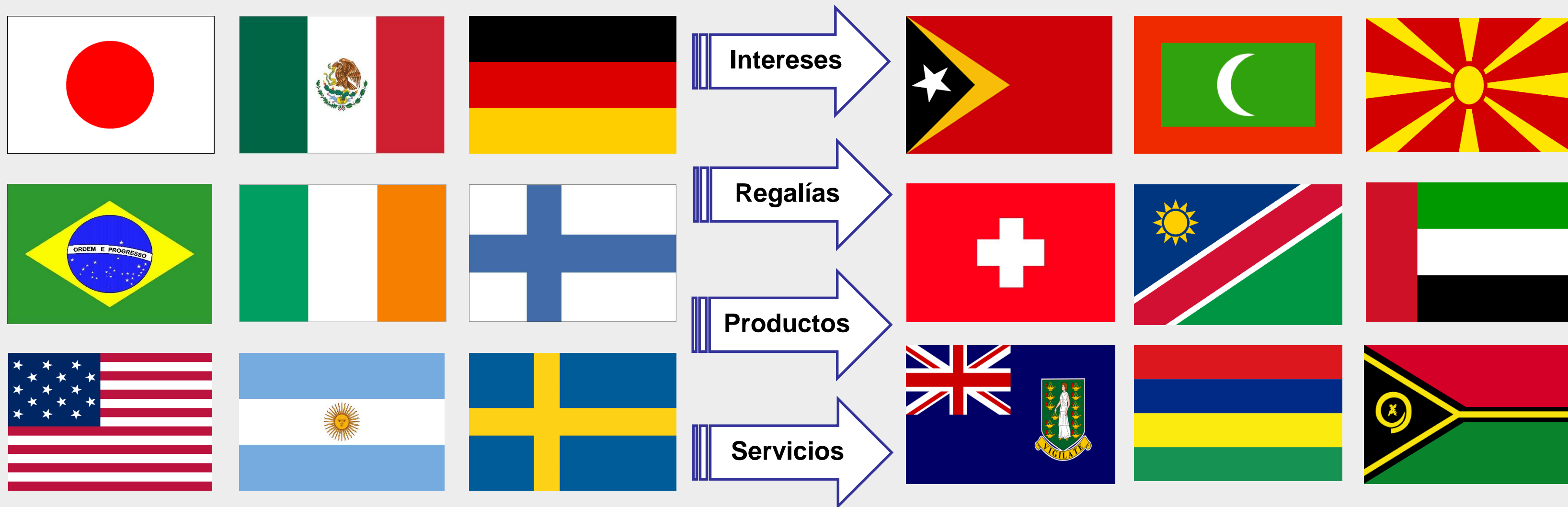
Precios de Transferencia en Latinoamérica

Situación actual de
Precios de Transferencia
en América Latina



- Países sin regulación de Precios de Transferencia
- Países con proyectos de Precios de Transferencia
- Países con regulación de Precios de Transferencia

¿Qué origina esta legislación?



¿Estos países están obteniendo su parte justa de ingresos?

¿Qué es “Precios de Transferencia”?

Es la evaluación o determinación de los precios para operaciones llevadas a cabo entre partes vinculadas bajo el principio Arm's Length.

¿Quiénes se consideran “partes relacionadas”?

Dos partes se consideran vinculadas cuando una participa de manera **directa o indirecta** en la **administración, control o capital** de la otra.

Es de suma importancia contar con la asesoría adecuada para identificar a aquellas empresas que pudieran ser tratadas por la autoridad fiscal como partes relacionadas a fin de evitar posibles sanciones y elaborar con oportunidad la documentación necesaria.

Principio de Arm's Length

El principio de Arm's Length o de ***independencia efectiva*** se refiere a que los precios pactados entre partes vinculadas deben de ser consistentes con los precios pactados entre compañías independientes en operaciones comparables realizadas bajo circunstancias de negocio similares, es decir, a ***valor de mercado***.

Operaciones Intercompañía

Todas las transacciones llevadas a cabo entre partes vinculadas, siendo las más comunes: prestación de servicios administrativos o gerenciales, pago de regalías, comisiones, arrendamientos, asistencia técnica, préstamos intercompañía, compra-venta de inventarios, servicios de manufactura, entre otros.

Precios de Transferencia Legislación en Nicaragua



Ley 822. Ley de Concertación Tributaria
Capítulo V

PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Artículo 93.- Regla general.

Las operaciones que se realicen entre partes relacionadas, así como las adquisiciones o transmisiones gratuitas, serán valoradas de acuerdo con el principio de libre competencia.

Artículo 94.- Partes relacionadas.

1. A los efectos de esta ley, dos personas se consideran partes relacionadas:
 - a. Cuando una de ellas dirija o controle a la otra, o posea, directa o indirectamente, al menos el 40% de su capital social o de sus derechos de voto;
 - b. Cuando cinco o menos personas dirijan o controlen a estas dos personas, o posean en su conjunto, directa o indirectamente, al menos el 40% de participación en el capital social o los derechos de voto de ambas personas; y

c. Cuando sean sociedades que pertenezcan a una misma unidad de decisión. Se entenderá que, dos sociedades forman parte de la misma unidad de decisión si una de ellas es socio o participe de la otra y se encuentra en relación con ésta en alguna de las siguientes situaciones:

- i. Posea la mayoría de los derechos de voto;
- ii. Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.
- iii. Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto;

- iv. Haya designado exclusivamente con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración; y
- v. La mayoría de los miembros del órgano de administración de la sociedad dominada sean miembros del órgano de administración o altos directivos de la sociedad dominante o de otra dominada por ésta.

Cuando dos sociedades formen parte cada una de ellas de una unidad de decisión respecto de una tercera sociedad de acuerdo con lo dispuesto en este literal “c”, todas estas sociedades integrarán una unidad de decisión

2. A los efectos del numeral 1, también se considera que una persona física posee una participación en el capital social o derechos de voto cuando la titularidad de la participación, directa o indirectamente, corresponde al cónyuge o persona unida por relación de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado.
3. También se consideran partes relacionadas:
 - a. En un contrato de colaboración empresarial o un contrato de asociación en participación cuando alguno de los contratantes o asociados participe directa o indirectamente en más del 40% en el resultado o utilidad del contrato o de las actividades derivadas de la asociación.

- b. Una persona residente en el país y un distribuidor o agente exclusivo de la misma residente en el extranjero;
- c. Un distribuidor o agente exclusivo residente en el país de una entidad residente en el exterior y esta última;
- d. Una persona residente en el país y sus establecimientos permanentes en el extranjero; y
- e. Un establecimiento permanente situado en el país y su casa matriz residente en el exterior u otro establecimiento permanente de la misma o una persona con ella relacionada.

Artículo 95.- Ámbito objetivo de aplicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 96 de la presente Ley, las disposiciones de este capítulo alcanzan cualquier operación que se realice entre partes relacionadas, entre un residente y un no residente, y entre un residente y aquellos que operen en régimen de zona franca, y tengan efectos en la determinación de la renta imponible del periodo fiscal en que se realiza la operación o en los siguientes.

Artículo 96.- Principio de libre competencia.

Las operaciones que se realicen entre partes relacionadas se valorarán por el precio o monto que habrían acordado partes independientes en operaciones comparables en condiciones de libre competencia, incluso cuando las mismas deriven de rentas de capital y ganancias y pérdidas del capital. El valor así determinado, deberá de reflejarse en los libros y registros contables del contribuyente.

Artículo 97.- Facultades de la Administración Tributaria.

La Administración Tributaria tiene las siguientes facultades:

1. Comprobar que las operaciones realizadas entre partes relacionadas se han valorado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior y efectuar los ajustes correspondientes cuando la valoración acordada entre las partes resultare en una menor tributación en el país o un diferimiento en el pago del impuesto. Los ajustes así determinados serán debidamente justificados y notificados al contribuyente y los mismos serán recurribles dentro de los plazos establecidos en el Código Tributario.
2. Quedar vinculada por el valor ajustado en relación con el resto de partes residentes en el país.
3. En el caso de importaciones de mercancías, comprobar conjuntamente con la Administración Aduanera el valor de transacción, manteniendo cada una sus respectivas competencias.

Artículo 98.- Principio de realidad económica.

La Administración Tributaria respetará las operaciones efectuadas por el contribuyente; sin embargo queda facultada para recalificar la operación atendiendo a su verdadera naturaleza si probara que la realidad económica de la operación difiere de la forma jurídica adoptada por el contribuyente o que los acuerdos relativos a una operación, valorados globalmente, difieren sustancialmente de los que hubieran adoptado empresas independientes, y/o que la estructura de aquella, tal como se presentan impide a la Administración Tributaria determinar el precio de transferencia apropiado.

Artículo 99.- Análisis de comparabilidad.

Artículo 100.- Método para aplicar el principio de libre competencia.

Artículo 101.- Tratamiento específico aplicable a servicios entre partes relacionadas.

Los gastos en concepto de servicios recibidos de una persona relacionada, tales como los servicios de dirección, legales o contables, financieros, técnicos o cualesquiera otros, se valorarán de acuerdo con los criterios establecidos en este capítulo. La deducción de dichos gastos estará condicionada, además de no deducibilidad de costos o gastos establecidos en el artículo 43 de la presente Ley, cuando sean procedentes, o que los servicios prestados sean efectivos y produzcan o puedan producir una ventaja o utilidad a su destinatario.

Artículo 102.- Acuerdos de precios por anticipado.

Artículo 103.- Información y documentación.

Los contribuyentes deben tener, al tiempo de presentar la declaración del IR, la información, los documentos y el análisis suficiente para valorar sus operaciones con partes relacionadas. Dentro del plazo de 10 días hábiles, el contribuyente, a requerimiento de las Administración Tributaria, deberá aportar aquella documentación e información. Dicha obligación se establece sin perjuicio de la facultad de la Administración Tributaria de solicitar información adicional, para lo cual podrá conceder un plazo de hasta 90 días cuando proceda.

Artículo 104.- Principios generales.

1. Los contribuyentes deben tener, al tiempo de presentar la declaración del Impuesto, la información y el análisis suficiente para valorar sus operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley.
2. No obstante, el contribuyente sólo deberá aportar la documentación establecida en esta sección, a requerimiento de la Administración Tributaria, dentro de plazo de 45 días desde la recepción del requerimiento. Dicha obligación se establece sin perjuicio de la facultad de la Administración Tributaria de solicitar aquella información adicional que en el curso de las actuaciones de auditoría considere necesaria para el ejercicio de sus funciones.
3. La información o documentación a que se refiere esta sección deberá elaborarse teniendo en cuenta la complejidad y volumen de las operaciones.
4. Se podrá incluir en la declaración tributaria correspondiente la solicitud de los datos relativos a operaciones relacionadas, así como su naturaleza u otra información relevante, en los términos que disponga la misma.

Artículo 105.- Información y documentación relativa al grupo empresarial al que pertenezca el contribuyente.

Artículo 106.- Otras obligaciones del contribuyente.

Artículo 303.- Aplicación de precios de transferencia.

Las disposiciones contenidas en el capítulo V, del Título I de la presente Ley, referida a precios de transferencia, serán aplicables a partir del 1 de enero del año 2016.

Sanciones

- La LCT no contempla una sanción específica por determinación de ajustes de precios de transferencia, sin embargo, serán aplicables las sanciones establecidas en el Código Tributario.
- El Código Tributario establece multas por incumplimiento de los deberes y obligaciones de los contribuyentes responsables de hasta un 25% del monto ajustado, más intereses moratorios que oscilan entre el 2.5% y 5.0% mensual.
- Por incumplimiento de la obligación serán aplicables las sanciones establecidas en los artículos 124 y 135 del Código Tributario.

Precios de Transferencia Auditorías y Perfiles de Riesgo



- Intermediarios fiscales (OCDE)
- Fuentes de información:
 - Declaraciones
 - Dictamen fiscal
 - Anexos y cuestionarios
 - Estudio de Precios de Transferencia
 - Bases de datos (internas y externas)
 - Información pública (medios de comunicación)
- Fiscalización eficiente (generación de beneficios)
- **Perfiles de riesgo**
 - Contribuyente
 - CPR y asesores fiscales



Perfiles de Riesgo

- Riesgo de conducta (comportamiento histórico)
- Riesgo de transacción (comportamiento actual)
- Riesgo de desempeño financiero (tendencias)
- Riesgo por segmentos especializados.

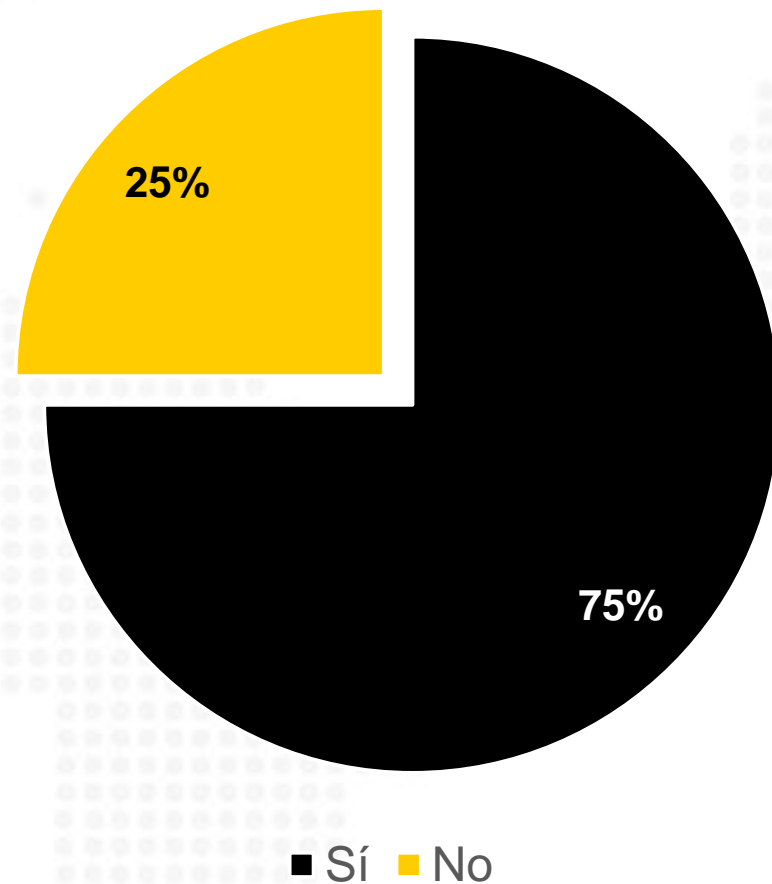




Indicadores de Riesgo

- ✓ Transacciones significativas con partes relacionadas ubicadas en REFIPRES.
- ✓ **Transferencias de intangibles a partes relacionadas.**
- ✓ **Reestructuras de negocios.**
- ✓ Pagos diversos a partes relacionadas (intereses, seguros, regalías, asistencia técnica, servicios administrativos, reembolsos, etc.).
- ✓ Generación de pérdidas recurrentes y obtención de resultados atípicos o con patrones periódicos de riesgo.
- ✓ Tasas efectivas de impuesto bajas.
- ✓ **Falta o deficiencia en la documentación de precios de transferencia.**
- ✓ Endeudamiento excesivo (capitalización insuficiente).

Los avances para la región América Latina y Caribe no sólo se observan en la implementación de la legislación, sino también en las prácticas de auditoría.



Países con normas generales de PT	Países que han iniciado procedimientos de fiscalización en PT
Argentina	Sí
Brasil	Sí
Chile	No
Colombia	Sí
Ecuador	Sí
El Salvador	Sí
Guatemala	No
Honduras	No
México	Sí
Panamá	Sí
Perú	Sí
República Dominicana	Sí
Uruguay	Sí
Venezuela	Sí
Bolivia	No
Costa Rica	Sí

Casos de PT en Tribunales

En la mayoría de los países latinoamericanos, existe una instancia adicional en el ámbito de las administraciones tributarias que realiza una revisión al proceso de auditoría.

Casos sobre PT en Tribunales por País
A Junio 2012

País	Número de Casos	Argentina		México		República Dominicana		
		Ejercicio	# de Fallos a Favor de la AT	# de Fallos en Contra de la AT	# de Fallos a Favor de la AT	# de Fallos en Contra de la AT	# de Fallos a Favor de la AT	# de Fallos en Contra de la AT
Argentina	29							
Costa Rica	3							
Ecuador	22							
México	80							
República Dominicana	22							
		2007	0	0	1	0	0	0
		2008	0	0	3	2	0	0
		2009	1	1	4	1	0	0
		2010	1	3	3	2	0	0
		2011	1	1	4	5	0	0
		2012	0	0	0	0	8	0
		Total	3	5	15	10	8	0

Casos con Fallo Favorable o en Contra de las AT.



Operaciones de Alta Revisión

- Regalías
- Intereses - Capitalización delgada
- Enajenación de acciones
- Instrumentos financieros y derivados
- Comisiones
- Servicios (gastos a prorrata)
- Arrendamiento de bienes





Programas de Fiscalización

- Reestructura de negocios
- Migración de intangibles
- Compra de cartera
- Venta de acciones
- Cumplimiento de la regla de prelación de métodos
- Operaciones entre partes relacionadas nacionales
- Aplicación de beneficios por decretos de maquila



México

El SAT pone la lupa en transnacionales

CNN EXPANSIÓN

La autoridad pretende evitar que firmas extranjeras sólo declaren impuestos en sus países de origen; si las compañías operan y ganan en México, deben declarar ante el SAT, dijo Aristóteles Núñez.

Por: Gustavo de la Rosa | Martes, 14 de enero de 2014 a las 13:55

"No vamos a permitir estas prácticas y advertimos que se va a actuar conforme a la ley para que contribuyan al gasto como lo hacen muchos mexicanos", señaló el funcionario durante el Seminario de la lucha contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios.

"Esto no es un capricho mexicano, no es algo que nos inventamos, que nos sacamos de la manga, es toda una situación internacional", indicó.

"Hay que checar si en realidad eso que están diciendo, realmente está pasando", dijo Molina respecto a las declaraciones de impuestos y los recursos enterados al fisco.

 **REUTERS** AMÉRICA LATINA

- México es uno de los países más agresivos en el tema de auditorías de precios de transferencia en Latinoamérica.
- La postura del SAT es fiscalizar el cumplimiento de PT independientemente del tamaño de la compañía y la industria en la que opere el contribuyente.
- En el caso de operaciones nacionales entre PR, la postura del SAT ha sido desestimar las deducciones sin permitir que se modifique la acumulación de la contraparte.

Siete multinacionales, bajo la lupa del SAT

Al menos siete empresas multinacionales que operan en el país enfrentarán un proceso de auditoría, por operar bajo el supuesto de elusión fiscal, informó el SAT.

PAULINA GÓMEZ ROBLES / EL ECONOMISTA

OCT 7, 2014 | 11:20

Una empresa se pone al corriente

En otro orden de ideas, Suárez explicó que a través del programa BEPS Supply Chain —cadena de suministros— [una de las siete empresas optó por la reestructura del pago de sus impuestos](#) de manera voluntaria.

Argentina

Página12

◀ | ▶ Martes, 11 de noviembre de 2014 | Hoy

ECONOMIA › LA AFIP DETECTO MANIOBRAS DE SOBREFACTURACION DE EXPORTACIONES

Treinta empresas suspendidas

La mayoría de las compañías sancionadas son agentes de carga, intermediarias en operaciones de comercio exterior. Fueron inhabilitadas para operar en el mercado de cambios y realizar giros al exterior por supuestas acciones para evadir y fugar divisas.

La sobrefacturación de importaciones y la subfacturación de exportaciones son mecanismos tradicionales para fugar divisas y eludir impuestos a escala global. Las tensiones cambiarias que emergieron en la plaza local a lo largo de los últimos dos años estuvieron acompañadas por la proliferación de esas conocidas prácticas abusivas. La semana pasada el jefe de Gabinete, Jorge Capitanich, apuntó contra empresas que “ejercen activamente el terrorismo económico a través de acciones de especulación sistemática”. Durante su informe bimensual desde la Cámara de Diputados, el funcionario denunció que firmas como General Electric, Maltería Pampa (productora de las cervezas Quilmes y Brahma, entre otras marcas) y Procter & Gamble estaban siendo investigadas por fugar divisas y evadir el pago de impuestos a través de la sobrefacturación de importaciones, la subfacturación de exportaciones y la manipulación de los precios de transferencia.

Argentina suspende a Procter & Gamble por "fraude fiscal"

La compañía con sede en EE.UU. respondió posteriormente que paga sus impuestos "en Argentina y en todo el mundo" y que no persigue prácticas fiscales e impositivas agresivas ni cuestionables, informa la agencia Reuters.

"Valoramos nuestra relación con Argentina y con los consumidores argentinos. Estamos trabajando con las autoridades para buscar soluciones inmediatas, de modo de poder seguir abasteciendo el mercado", sostuvo la empresa en un comunicado.

En el caso de P&G, según comunicó ayer la AFIP, la denuncia penal fue por “fraude fiscal relacionado a operaciones de importación desde Brasil que eran facturadas a través de una filial radicada en Suiza por 138 millones de dólares”, maniobra a través de la cual fugó divisas a sus firmas del exterior y que “podría constituir contrabando agravado”. Además, el equipo de Sanchez encontró una diferencia de u\$s19 millones entre los valores FOB totales de las Declaraciones Juradas Anticipadas, algunas de las cuales fueron usadas más de una vez, y destinaciones de importación asociadas a esos instrumentos.

- Alto número de litigios y significativa cantidad de casos en el Tribunal Fiscal.
- Las industrias más fiscalizadas son: farmacéutica, automotriz y exportadoras de cereales.
- La Autoridad utiliza comparables secretos en sus auditorías.

Venezuela

Seniat aplica reparo a Alimentos Heinz por Bs 185.917

En un comunicado, el superintendente nacional tributario, José David Cabello, indicó que los funcionarios detectaron un diferencial en la declaración de Impuesto sobre la Renta (ISLR) de los años fiscales 2003 y 2004, y dicha diferencia tenía como "objeto disminuir intencionalmente el pago del mencionado tributo de esos años".

Los motivos del reparo fueron: ajuste al rango de plena competencia de la exportación de producto terminado manufacturado en Venezuela y cobro de intereses por préstamos otorgados a partes vinculadas o domiciliadas en el exterior.

Seniat aplica reparo a General Motors

El monto del reparo es de 27 millones 471 mil 276 bolívares, lo que incluye el monto del impuesto omitido durante 2003 y 2004.

Los fiscales del Seniat se basaron en el ajuste al rango de plena competencia por concepto de compra de partes para el ensamblaje de vehículos, compra de vehículos terminados para su distribución en el mercado local y exportación de vehículos ensamblados con sus partes vinculadas en el exterior.

Pfizer paga 17 mln dlr a Venezuela tras auditoría impuestos

martes 25 de agosto de 2009 13:27 GYT

La autoridad tributaria, Seniat, argumentó que hubo irregularidades en los precios de transferencia -que son los que cobran las matrices por bienes o servicios a sus filiales- así como omisiones en ingresos operativos y en exportaciones.

Seniat impuso reparo a Nestlé por BsF 15,7 millones

g+1 0

Caracas, (El Carabobeño).- En el marco del Plan Evasión Cero, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) impuso a la empresa transnacional Nestlé de Venezuela S.A., un reparo por la cantidad de 15 millones 736 mil 461 bolívares fuertes, en materia de precios de transferencia.

El superintendente Nacional Aduanero y Tributario, José David Cabello Rondón, explicó que el reparo en materia de precios de transferencia obedece a una fiscalización ejercida semanas atrás, en la cual se determinó que la tasa de interés pactada con una empresa relacionada con el contribuyente, ubicada en una jurisdicción de baja imposición fiscal (paraíso fiscal), así como los gastos por regalías y exportación de productos para el consumo humano con su parte vinculada, se ajustaron al rango de plena competencia.

- El SENIAT ha venido implementando el “Plan de Evasión Cero” desde años atrás hasta la fecha, con el objetivo de evitar prácticas elusivas por parte de los contribuyentes, incluidas precios de transferencia.
- De los casos de fiscalización concluidos, la SENIAT ha recaudado **\$34.2 millones** de dólares al cierre de 2011.

Perú

Sunat fiscalizará 540,000 empresas por uso de precios de transferencia

—En marzo, la Sunat publicará el cronograma para la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia y a mediados de año exigirá el sustento técnico.

Préstamos y casos más usuales de acotación

Evación tributaria se redujo 3.5% en el primer trimestre

La evasión tributaria se redujo en 3.5% en el primer trimestre del presente año, debido a la fiscalización de los precios de transferencia, informó la consultora Geneva Group International en Perú (GGI-Perú).

*En el Perú *

Sobre el tratamiento de los Precios de Transferencia en el Perú, la jefa de la Sunat detalló que la legislación sobre la materia está vigente desde el 2006 y que su ámbito de aplicación está dado por las partes vinculadas nacionales y del exterior, así como por las operaciones con paraísos fiscales.

Recordó que existen obligaciones formales de Declaración Jurada de operaciones y de presentar el Estudio Técnico de manera conjunta.

- Las auditorías realizadas por el SUNAT se concentran en el Sector Minero, específicamente en traders.
- En la actualidad la autoridad está evaluando efectuar ajustes por precios de transferencia que oscilan de los **30 a 50 millones de dólares**, en traders y empresas de servicios aéreos.

Perú pide fomentar transparencia en transacciones internacionales durante reunión de la OCDE

Domingo, 30 de marzo del 2014

Las empresas que realizaron las transacciones con Precios de Transferencia suman 590 y en su mayoría son Principales Contribuyentes. Además dijo que anualmente, las operaciones de Precios de Transferencia representan el 26% del PBI y se concentran en 22 grupos económicos.

Con respecto a las fiscalizaciones efectuadas por la Sunat sobre precios de transferencia indicó que en el 2013 de 187 casos revisados se enviaron 27 a auditoría. La renta omitida en estos casos se calcula en US\$ 350 millones y con una omisión en el Impuesto a la Renta de US\$ 105 millones.

“Este año de un universo de 6,000 casos de exportadores de concentrados mineros, préstamos a países de baja imposición, entre otros, se revisarán 300 casos de los cuales se programarían 40 auditorías”, finalizó Tania Quispe.

Colombia

DIAN espera recaudar más de \$123 billones

ARTÍCULO | MARZO 17, 2015 - 4:30PM

elnuevosiglo.co
EL NUEVO SIGLO

Otro aspecto para revisar, según Santiago Rojas, son las cuentas o activos en el exterior y los precios de transferencia. “Esta es una preocupación global de todos los países para controlar la evasión de impuestos que se hace mediante cuentas y activos en países diferentes al de residencia.

Colombia - Con apoyo de la OCDE, el Banco Mundial y la Comisión Europea finalizó capacitación para auditores DIAN en Precios de Transferencia



El programa busca dar apoyo a los países en desarrollo proveyendo recursos para mejorar las capacidades de las autoridades tributarias y el mejoramiento del recaudo. Este proyecto se desarrolla en virtud del acuerdo bilateral que mantiene Colombia con la OCDE, en asocio con organismos multilaterales como el Banco Mundial y la Comisión Europea.

Rubén Darío Pineda
Corresponsal

"40.000 sociedades han sido notificadas por inconsistencias en declaración de renta": Dian

Lunes, Enero 19, 2015 | Autor: Alfredo García Sierra | Reportero de El País

¿Por qué se dice que en Colombia solo pagan impuestos la mitad de las empresas, lo cual es un mal ejemplo en el escenario internacional?

En ese tema se han manejado muchas cifras sobre las empresas que tributan. Realmente en Colombia tributan alrededor de 350.000 empresas, lo cual no coincide con los registros de las Cámaras de Comercio, debido a que muchos comerciantes y firmas están constituidas por personas naturales, y existen otras en liquidación. Ese universo de las 350.000 sociedades es la que manejamos, aunque sobre 5000 empresas recae la mayor carga tributaria, pues aportan el 80% de los impuestos de renta.

Ante tal circunstancia, vamos a ampliar este año esa base a unas 400.000 compañías, pues ya detectamos 40.000 a las cuales se les están enviando comunicaciones porque hay inconsistencias en sus declaraciones de renta. Eso nos permitirá aumentar esa base de declarantes a nivel de sociedades y personas jurídicas apoyados en auditorías, cruces de información, temas cambiarios y **precios de transferencia**.

Panamá

A pesar del corto tiempo de experiencia que tiene el DGI, su postura este último año ha sido considerada agresiva para los contribuyentes.

Se solicita EPT a los 10 meses de terminado el ejercicio

Histórico: 1er alcance en Precios de Transferencias...

El pasado 3 de marzo de 2015, la DGI, dictó lo que sería el primer alcance sobre el tema de Precios de Transferencias en nuestro país.

El alcance se dictó contra la empresa SELI OSSA JV PANAMA, S.A., y el monto fue de US\$ 219,457.55 más los intereses moratorios causados hasta cancele la deuda.

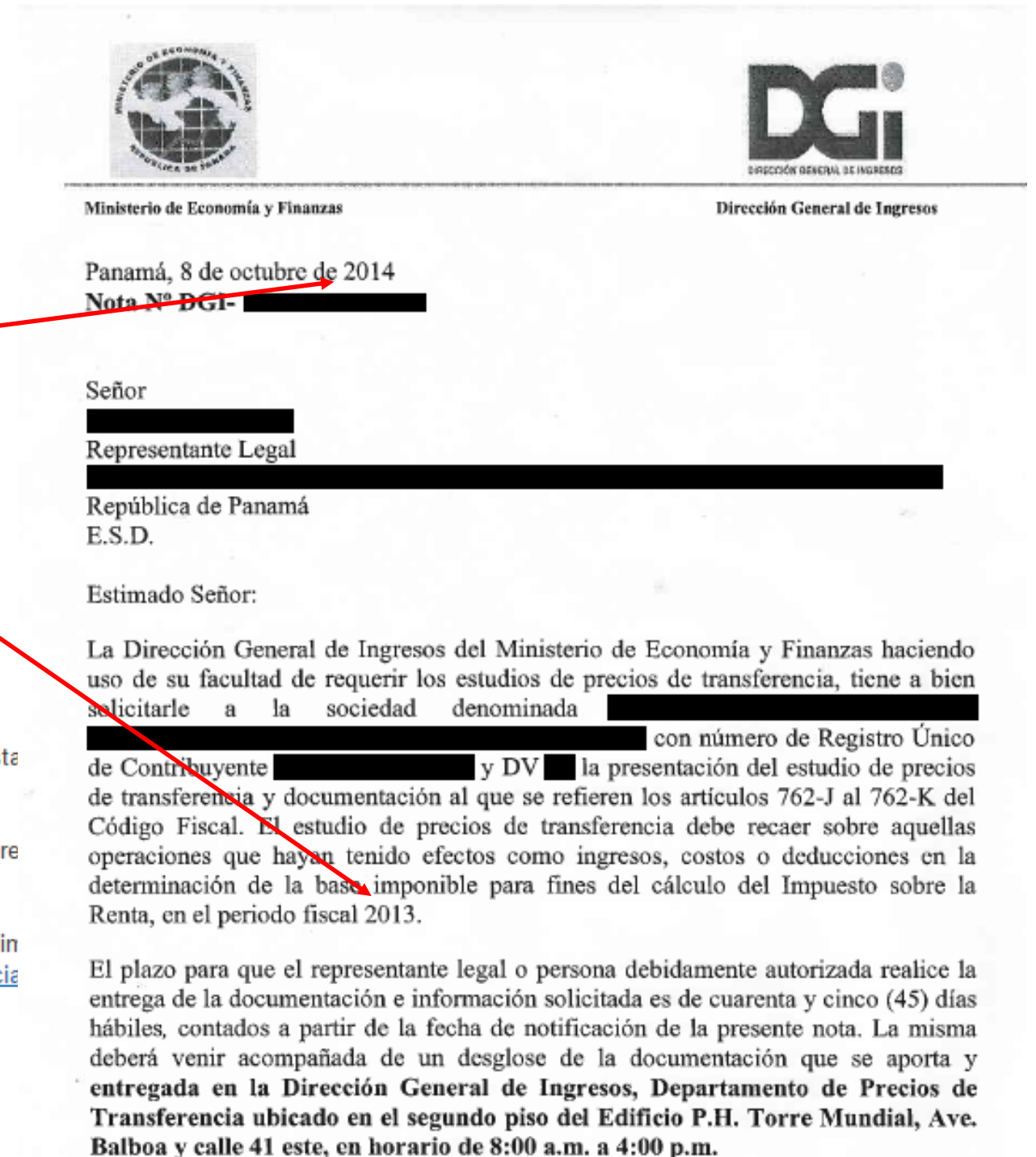
Fuentes a lo interno de la DGI indican que la institución está en un proceso de revisión minuciosa de gran cantidad de contribuyentes en el tema de Pre Transferencia.

La normativa de precios de transferencia riega en Panamá desde el año 2010 y las primeras acciones de la institución tendientes a fiscalizar el cumplimiento esta norma comenzaron hace un año cuando se procedió a multar a gran cantidad de contribuyentes por no presentar el informe de precios: [\(vea noticia\)](#)

ANIP comienza a cargar multas al sistema por no presentación de Formulario 930.

El sistema de la ANIP ha comenzado a reflejar multas por no presentación del formulario 930 de Precios de Transferencia.

Estas multas se han cargado al sistema si no se ha llenado el formulario 930 y si se ingresó algún monto en la línea de Gastos con Partes Relacionadas o la línea de Ingresos con partes relacionadas.



Costa Rica

Firmas deben alistar estudio de precios de transferencia

Actualizado el 20 de noviembre de 2014 a: 12:00 a.m.

- Informe servirá de respaldo en caso de una fiscalización de Tributación

LA NACIÓN ECONOMÍA

En los próximos días, la Dirección General de Tributación publicará una resolución sobre la declaración informativa, la que deberán presentar las empresas en julio del 2016, según informó el director general de Tributación, Carlos Vargas.

Empresas se preparan. Algunas empresas realizan estos estudios desde años anteriores.

Un caso es el de Café Britt. “Como en efecto tenemos empresas vinculadas, mantenemos estudios de precios de transferencia desde hace años. Esto lo hacíamos, incluso, en Costa Rica cuando no era un requisito explícito, pues es una buena práctica de gestión, que aplicamos siguiendo los principios de la OCDE para establecer precios de transferencia”, comentó Pablo Vargas, gerente de Café Britt.

¿Cuándo va a emitir Tributación la regulación para la declaración informativa de precios de transferencia?

Próximamente, y dispondrá que los contribuyentes deben presentar la primera declaración informativa en julio del 2016, para las operaciones del periodo fiscal 2015.

La sentencia de la **Sala Constitucional No. 2012004940** al considerar una acción de inconstitucionalidad que objetaba esa implicación de la Directriz 20-03:

“...nuestro país no requiere ser miembro de dicho organismo (OCDE) para hacer uso de ciertas reglas o prácticas que contienen un alto grado de consenso, especialmente, si, como en el caso que nos ocupa, los artículos 15 y 16 de la Ley General de la Administración Pública establecen los límites a la discrecionalidad, incluso ante la ausencia de ley, que es precisamente lo que ocurre en el presente caso. **Coincide esta Sala con la Procuraduría General de la República y el Ministro de Hacienda que se trata de reglas con un alto grado de sometimiento a la ciencia y la técnica, como ocurre en el caso de los principios generales de la contabilidad, donde no será necesario una ley para llegar a consensos técnicos. En este sentido, aquellos métodos o técnicas permiten llegar a un resultado lo más apegado a la realidad, sin que sea necesario que estén incorporados formalmente al ordenamiento jurídico.**”

- En Costa Rica existe el precedente de casos auditados aún y cuando la materia se encontraba legislada de manera aislada en una Directriz Interpretativa publicada en 2003.
- Actualmente, existe un proyecto de reforma para incluir la obligación de PT en Ley.

Guatemala

Guatemala: Acuerdos de Precios Anticipados con la SAT

La Superintendencia de Administración Tributaria anunció auditorías especiales en las empresas con "partes relacionadas en el extranjero", que se pueden evitar presentando el Acuerdo de Precios Anticipado.

Jueves 12 de Marzo de 2015

SAT comenzará auditorías

La reglamentación para el control de los precios de transferencia cobró vigencia de nuevo en enero del 2015, por lo que la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) empezará a auditar a contribuyentes de los sectores de comodities, servicios y minerías. Durante el año se agregarán más rubros.

Durante este año se realizarán nueve auditorías con el objetivo de corroborar "... Sospechas generadas cuando han conformedo derecho de llave o crédito mercantil." Según un estudio de riesgo realizado por los equipos encargados de implementar los Precios de Transferencia, los sectores café, banano, azúcar, combustibles y metales son los que reportan mayor riesgo en sus transacciones.

Evasión y elusión podrían ascender a US\$2.3 millones

Estudio indica que ese monto pierde el fisco por flujos ilícitos y falta de controles en los precios de transferencia.

Precios de transferencia en Guatemala

Con la entrada nuevamente en vigencia de la norma sobre Precios de Transferencia, las empresas deben tomar en cuenta todos sus requerimientos para evitar sanciones y ajustes a la renta.

Martes 27 de Enero de 2015

Nicaragua

CONFIDENCIAL

Reforma tributaria, oportunidad para regular ese esquema

Millones se fugan por precios de transferencias

En 2002, el Estado dejó de recaudar U\$92.9 millones por esa práctica empresarial.

El romanticismo...

“El método Brasil es un método simple, hay un acuerdo sobre cuál sería el margen bruto de beneficio aceptable que se puede derivar de una transacción, entonces no hay necesidad de mayor profundización. Es una regla simple que facilita las cosas, y se corresponde mejor con la realidad e nuestros países”, planteó.

Publicado por IEEP.

Nicaragua

El mito de los 5 mitos.

1) Los precios de Transferencia van a regular las transacciones entre las empresas nacionales y extranjeras por iguales.

FALSO, el tema de precios de transferencia tiene un origen en el ámbito de la tributación internacional, no posee razón de ser en el ámbito nacional, ya que solo se pasa renta de una empresa nacional a otra, no hay perjuicio al estado que no pueda ser regulada por las medidas ya existentes.

5) Ya se debe comenzar a hacer los estudios de precios de transferencia para tenerlos listos en Enero 2016.

FALSO, como es posible que una empresa comience a realizar un estudio de precios de transferencia sin antes tener claro cual será el reglamento, directriz o la manera que funcionará la Dirección de *Transfer Pricing* de la Administración Tributaria.

Este punto lo dejé de último, por considerarlo el más importante para las empresas. Actualmente, no se puede tener un estudio de precios de transferencia sin saber cual será el software de comparables que tendrá como base de datos la administración. Recordemos que solo se permite como máximo un cuartil de diferencia de precios.

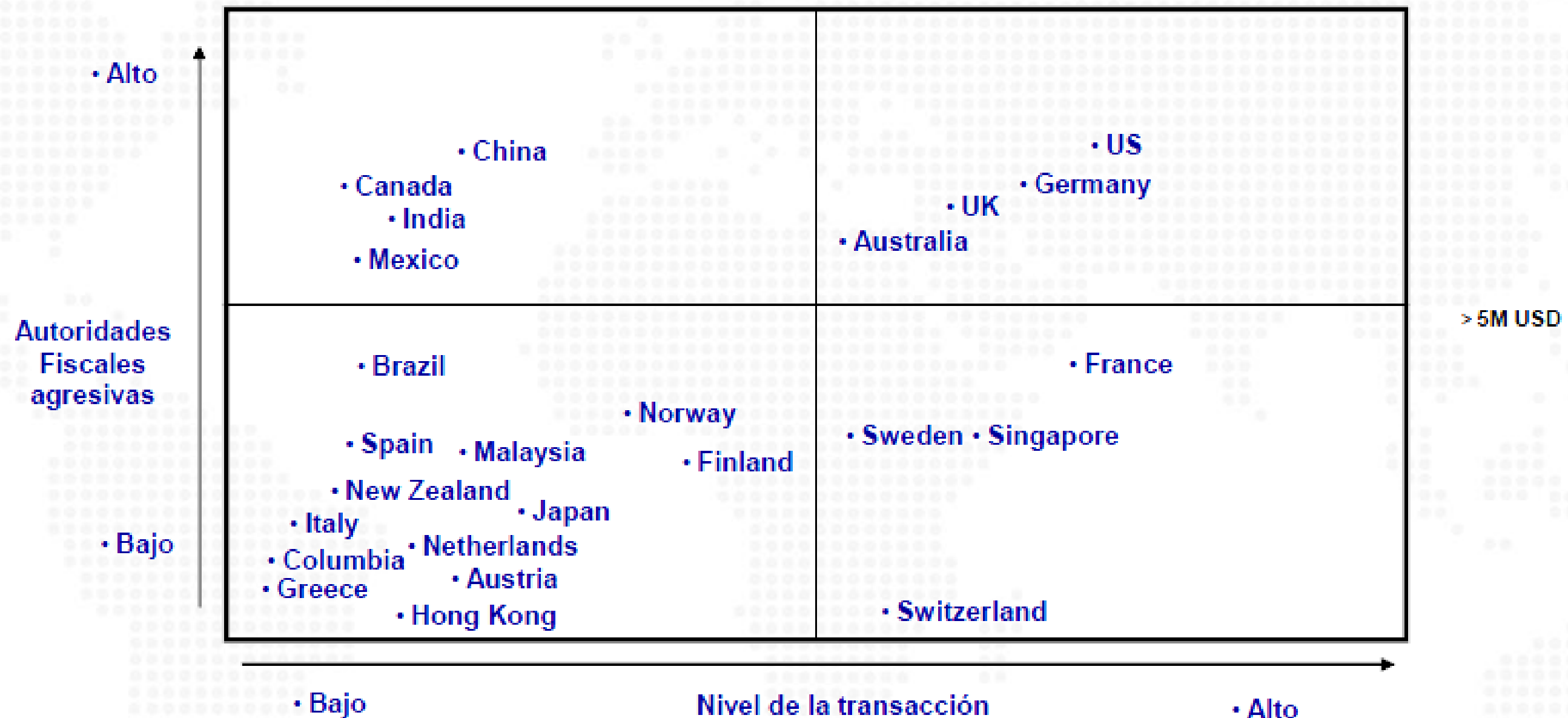


Autoridades Fiscales Altamente Agresivas

- 1. China**
- 2. Canadá**
- 3. EE.UU.**
- 4. India**
- 5. Australia**
- 6. Alemania**
- 7. Reino Unido**

Autoridades Fiscales Agresivas

- 1. México**
- 2. Brasil**
- 3. Noruega**
- 4. Francia**



Precios de Transferencia Novedades Internacionales



- En los últimos años, Precios de Transferencia en los países en vías de desarrollo se ha convertido en uno de los temas principales del debate fiscal internacional. Ejemplo:
 - Manual Práctico de Precios de Transferencia para países en desarrollo. Naciones Unidas.
 - Proyecto sobre los aspectos de Precios de Transferencia en operaciones de “commodities”. OCDE, diciembre 2014.
 - Información comparable en Precios de Transferencia y Países en Desarrollo. OCDE, octubre 2014.
- El número de países en desarrollo que han expresado preocupación por este tema ha incrementado drásticamente.
- La cooperación entre las administraciones tributarias de los países latinoamericanos es cada vez más estrecha en asuntos de PT.
- Cada vez más países incluyen en sus legislaciones el tema de precios de transferencia, buscando aumentar su capacidad de fiscalización.



Los últimos 4 años (2012-2015) han sido ejercicios de mucho dinamismo en materia de precios de transferencia a nivel internacional.

Existen ejemplos de ajustes multimillonarios a grupos transnacionales que derivan de un incremento en el número de revisiones a contribuyentes y el ataque a planeaciones fiscales agresivas.

La administración tributaria en diversos países ha incrementado el número de auditores así como su grado de especialización, pero se enfrentan a las mismas leyes económicas “del pasado”.

La comunidad internacional ha reconocido que existe la imperiosa necesidad de actualizar los lineamientos de las Guías de Precios de Transferencia para alcanzar el ritmo del comercio internacional y de procurar la “justicia fiscal”.

Trabajos en OCDE relativos a PT

- ✓ **Working Party No.6 (WP6)**
- ✓ Actualización de las guías de precios de transferencia en materia de bienes intangibles.
 - Revisión de los nuevos textos propuestos.
 - Reuniones periódicas con la BIAC.
- ✓ Simplificación en la regulación y administración de los PT.
 - Revisión sobre la conveniencia de los SH.
 - Simplificación en la documentación de PT.
 - Regulaciones sobre servicios (poco valor agregado).
 - Lineamientos para incentivar y hacer más eficiente la celebración de BAPAS.
- ✓ Trabajos de cooperación con las economías No-OCDE.

Base Erosion and Profit Shifting

El tema del BEPS constituye un riesgo muy serio para los ingresos tributarios, la soberanía tributaria y la justicia fiscal de los miembros de la OCDE y de los no miembros por igual.

Mientras que existen varias formas de eludir la base fiscal doméstica, una fuente muy grande que ocasiona dicha erosión es el **Profit Shifting** o “desplazamiento de utilidades”.

Debido a que muchas estrategias de BEPS ocurren mediante el aprovechamiento de la asimetría entre reglas fiscales de diferentes países, sería difícil para un solo país, actuando solo, de enfrentar el problema. Incluso, una decisión unilateral y descoordinada puede resultar en doble -e incluso múltiple- tributación para las empresas.



¿Qué tan grande es el problema?

A pesar de muchísimos estudios realizados por distintas instituciones, nadie ha podido cuantificar el verdadero problema que BEPS representa. Sin embargo, *algunas estadísticas nos dan la idea...*

Durante 2010, las islas de Barbados, Bermuda e Islas Vírgenes Británicas recibieron el 5.11% de la inversión extranjera directa mundial, esto fue más que lo recibido por Alemania (4.77%) o Japón (3.76%).

Durante el mismo año, esas tres islas realizaron más inversiones en el mundo (4.54%) que la misma Alemania (4.28%).

En el 1vs1, las Islas Vírgenes Británicas fueron el segundo mayor inversionista en China (14%), solo después de Hong Kong (45%) y antes que los EE.UU. (4%).

Bermuda aparece como el tercer mayor inversionista en Chile (10%).

La Isla Mauricio es el inversionista principal en la India (24%), mientras que Islas Vírgenes Británicas, Bermuda, Chipre y las Bahamas fueron 4 de los 5 mayores inversionistas en Rusia (53%).



UN GRAN
PROBLEMA

Action Plan on BEPS

Los ministros de finanzas del G20 han solicitado a la OCDE realizar un plan de acción para contrarrestar el efecto BEPS. Las acciones planteadas por la OCDE son:

1. Reconocer los retos fiscales de la economía digital.
2. Neutralizar los efectos de acuerdos híbridos.
3. Fortalecer la reglas que sujetan a las empresas extranjeras controladas. Septiembre 2015.
4. Limitar la erosión ocasionada por deducciones de intereses y otros pagos financieros.
5. Atacar las prácticas fiscales dañinas más eficientemente, tomando en consideración la substancia y la transparencia de las operaciones.

**FIXING THE
CRACKS IN TAX:
A PLAN OF ACTION**

Action Plan on BEPS

FIXING THE CRACKS IN TAX: A PLAN OF ACTION

6. Prevenir el abuso de tratados internacionales.
7. Prevenir la evasión artificial del establecimiento permanente.
8. Aseguramiento de que los resultados de precios de transferencia estén alineados con la creación de valor: Intangibles.
9. Aseguramiento de que los resultados de precios de transferencia estén alineados con la creación de valor: Riesgos y capital.
10. Aseguramiento de que los resultados de precios de transferencia estén alineados con la creación de valor: Transacciones de alto riesgo.

Action Plan on BEPS

FIXING THE CRACKS IN TAX: A PLAN OF ACTION

11. Establecer metodologías para recolectar y analizar información sobre BEPS y definir nuevas acciones para enfrentarlo.
12. Requerir a los contribuyentes a revelar planeaciones fiscales agresivas. Definir “beneficio fiscal”.
13. Re-examinar la documentación sobre precios de transferencia.
14. Hacer más efectivos los mecanismos de resolución de disputas.
15. Desarrollar un instrumento multilateral.

BEPS y Precios de Transferencia

Directas

Reexaminar la documentación sobre precios de transferencia (13)

Asegurar que los resultados de precios de transferencia estén en línea con la creación de valor:

Prevenir la erosión de la base derivada del movimiento de intangibles entre miembros de un grupo (8)

Prevenir la erosión de la base mediante transferencia de riesgos o capitalización excesiva de un miembro del grupo (9)

Normas de PT para transacciones de alto riesgo (10)

Indirectas

Impedir la elusión artificial de la existencia de un EP (7)

Prevenir la erosión mediante deducciones de intereses y otros pagos de financiamiento (4)

Atender los retos de la economía digital (1)

Nueva documentación de Precios de Transferencia



Prácticas en materia de P.T. a nivel local.

1. Número creciente de países con reglas de precios de transferencia.
2. La documentación es solicitada y analizada a nivel doméstico, no global.
3. Los requisitos de la documentación varía ampliamente entre países.
- 4. Es común que las transacciones se analicen solamente desde la perspectiva doméstica.**
5. La documentación frecuentemente no comprende el negocio global del grupo.
6. Diferencias significativas en la naturaleza y detalle de la documentación entre países.
7. El objetivo de la documentación no es siempre claro.
8. Diversas prácticas en cuanto a la temporalidad de la documentación.

La OCDE planteó 3 objetivos principales:

1. Asegurar que los contribuyentes de una contraprestación adecuada en materia de precios de transferencia, así como reportar la utilidad obtenida por dichas operaciones.
2. Proveer a la administraciones tributarias de información necesaria para conducir un análisis de riesgo en materia de PT.
3. Proveer a las administraciones tributarias de información útil para emplear al conducir una auditoría profunda.

Análisis del contribuyente y su cumplimiento con el *Arm's Length*

1. El hacer que el contribuyente documente consistente, congruente y convincentemente sus operaciones intercompañía.
2. No documentar los hechos posteriores a su acto. Se planean dos opciones:
 - i. Requerimiento contemporáneo de las operaciones.
 - ii. **Crear incentivos por la documentación temprana** o **crear penalidades para documentación extemporánea.**
3. Es importante mantener los requerimientos de información de manera razonable y centrada a las operaciones relevantes.

Análisis de Riesgo de Precios de Transferencia

Un análisis de riesgos efectivo es primordial en las primeras etapas para el proceso de selección de auditorías. Debido a que las autoridades fiscales operan con recursos limitados, es necesario proveer de información útil y completa.

La fuente de esta información puede ser mediante diversas herramientas como cuestionarios, declaraciones y demás formas específicas en la materia.



Auditoría de Precios de Transferencia

Las auditorías en materia de PT suelen requerir de un análisis exhaustivo de las operaciones y de los mercados, además de considerar numerosos temas financieros, económicos, industriales, etc.

Al entrar en una auditoría, la autoridad fiscal requerirá de acceso eficiente y temprano a la información de contribuyente, la cual en su gran mayoría deberá ser presentada mediante la documentación de PT.

Adicionalmente, los requerimientos no deberán de ser limitados a cierta información debido a la información especial o adicional que pudiera necesitar la autoridad.

Documentación de Precios de Transferencia

Tras plantear los objetivos, la OCDE planteó una estandarización en la documentación de precios de transferencia, adoptando un sistema de 3 niveles, mediante los cuales se logrará la obtención de información de los contribuyentes a nivel global, local y el destino de las utilidades de los grupos.

Estos 3 niveles consisten en los siguientes documentos:

- 1. Masterfile.**
- 2. Local File.**
- 3. Country-by-Country Reporting.**

Master File

Este documento provee un panorama general del Grupo, incluyendo la naturaleza de las operaciones globales, las políticas de precios establecidas, y la ubicación del ingreso y actividades económicas con la finalidad de apoyar a las autoridades tributarias en la evaluación de riesgos significativos en materia de precios de transferencia.

Local File

En contraste con el master file, la documentación local (estudio de precios de transferencia) provee información detallada relacionada a las operaciones intercompañía realizadas. La información contenida en este documento servirá para complementar lo expuesto en el master file.

Reporte CbC

En este reporte se incluirá el ingreso obtenido por el Grupo en las diferentes jurisdicciones fiscales, así como el impuesto pagado y ciertos indicadores de la ubicación de su actividad económica.

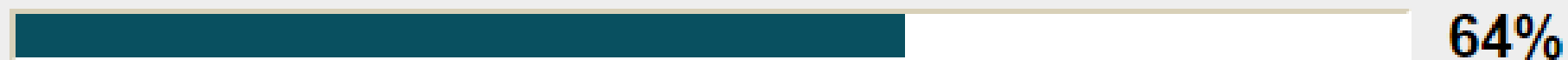
CbC Report

Country	Constituent Entities Organised in the Country	Place of Effective Management	Important Business Activity Code(s)	Revenues	Earnings Before Income Tax	Income Tax Paid (on Cash Basis)		Total Withholding Tax Paid	Stated Capital and Accumulated Earnings	Number of Employees	Total Employee Expense	Tangible Assets other than Cash and Cash Equivalents
						(a) To Country of Organisation	(b) To All Other Countries					
United Kingdom	UK Trading Co1	UK	C, D, E	(195,724,918)	(19,660,464)	4,951,284	2,100,635	6,325,874	(33,181,740)	2,353	58,115,863	153,039,956
	UK Trading Co2	UK	C, D, E	(176,323,792)	(17,694,422)	3,850,421	963,124	5,693,287	(29,734,599)	1,994	52,304,278	140,099,621
	UK HeadCo	UK	A, B	(54,020,079)	(5,426,289)	1,763,988	4,360,014	1,745,941	(9,158,161)	203	16,039,977	35,715,334
	European HeadCo	UK	F, G	(49,320,333)	(4,954,202)	833,014	97,659	1,594,044	(8,361,401)	150	14,644,499	32,608,099
	Global HeadCo	UK	I	(37,878,010)	(3,804,842)	415,699	88,370	1,224,225	(6,421,570)	437	11,246,972	25,043,049
		Sub-total:			(513,267,132)	(51,540,219)	11,814,406	7,609,802	16,583,371	(86,857,471)	5,137	152,351,589
Aust.	Australian Trading Co 1	Australia	C, D, E	(140,841,738)	(14,155,535)	3,112,896	1,200,651	4,554,630	(31,316,683)	910	41,843,423	93,170,423
	Asia-Pacific HeadCo	Australia	A, B, F	(64,223,832)	(6,454,920)	711,056	1,112,789	2,076,911	(14,280,404)	181	19,080,601	42,485,709
		Sub-total:		(205,065,570)	(20,610,455)	3,823,952	2,313,440	6,631,541	(45,597,087)	1,091	60,924,024	135,656,132
France	French Trading Co1	France	C, D, E	(197,237,982)	(19,817,749)	4,915,002	1,698,774	6,376,481	(43,843,354)	311	58,580,791	130,438,593
		Sub-total:		(197,237,982)	(19,817,749)	4,915,002	1,698,774	6,376,481	(43,843,354)	311	58,580,791	130,438,593
Ukraine	Ukraine Trading Co 1	Ukraine	C, D, E	(152,859,436)	(15,358,754)	2,136,987	699,015	4,941,773	(33,978,596)	85	45,400,114	101,089,909
	Ukraine Trading Co 2	Ukraine	C, D, E	(146,897,918)	(14,759,763)	1,999,870	505,196	4,749,044	(32,653,431)	63	43,629,509	97,147,402
		Sub-total:		(299,757,354)	(30,118,517)	4,136,857	1,204,211	9,690,817	(66,632,027)	148	89,029,623	198,237,311
	Total:			(2,430,656,076)	(122,086,940)	24,690,217	12,826,227	39,282,210	(242,929,939)	6,687	360,886,027	850,838,095



Which possible outcome of the G20 / OECD BEPS project would carry the biggest fear for your company?

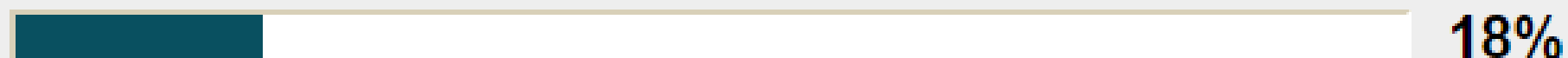
TP documentation / CbC reporting



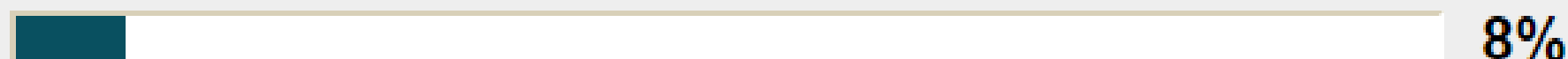
Tightening of rules on use of treaties



More disputes



Tax on products delivered electronically



Precios de Transferencia Ejemplos prácticos



Hasbro México



- En 2014 el SAT informó que tenía en investigación a 270 compañías por prácticas elusivas, incluida la subsidiaria de Hasbro en México.
- La investigación de precios de transferencia abierta para Hasbro comprendía el periodo 2000-2013.
- En su tercer reporte trimestral la compañía publicó que se encontraba “defendiendo vigorosamente” por un crédito fiscal determinado por la Autoridad Mexicana de 295 millones de dólares.
- A inicios del 2015, Hasbro ratifica a la agencia Reuters haber llegado a un acuerdo con las autoridades mexicanas por un monto de \$65 millones de dólares, adicionales a los bonos que la compañía le había entregado al gobierno mexicano por \$173 millones de dólares.

Precios de Transferencia: Caso Caterpillar



- Caterpillar es el gigante de la maquinaria pesada a nivel mundial, de origen EEUU.
- En 2013, CAT tuvo ingresos de 56,000 millones de dólares y 52,000 empleados.
- El segmento más lucrativo de la multinacional es la venta de refacciones.
- Hasta el año de 1999, el **85%** de las ganancias de la actividad de distribución de piezas estaba siendo gravado en EEUU.
- Según funcionarios de CAT, la empresa tiene una **tasa fiscal real del 29%**, entre las más elevadas de todos los fabricantes multinacionales.

- CAT creó una empresa filial totalmente controlada en SUIZA, llamada CSARL.
- CAT negoció con el gobierno suizo pagar una tasa de 4% y 6% sobre los ingresos de la filial.
- CAT dejó de pagar 2,400 millones de dólares en impuestos federales en EEUU.
- Derivado de esta operación, desde el año 2000, solo el 15% de las ganancias seguían siendo gravadas en EEUU (antes 85%).
- 9 meses de investigación de la Subcomisión del Senado sobre Investigaciones.

*¿Está la empresa infringiendo la Ley? «Nosotros no emitimos esa clase de juicios, **la pregunta debería ser si es algo tolerable**, y no creo que lo sea» Carl Levin – Senador Demócrata*

Precios de Transferencia: Caso Starbucks



Antecedentes



- Starbucks es el segundo comercio del sector restauranero más grande después de McDonald's.
- Desde su apertura en 1998, la subsidiaria de Starbucks en UK ha acumulado más de 3 billones de libras en ventas de café y abierto 735 franquicias, sin embargo sólo ha pagado 8.6 millones de libras en impuestos.
- Durante los últimos 3 años, **Starbucks no generó utilidad sobre ventas de 1.2 billones de libras en UK**, mientras que McDonald's pagó 80 millones de ISR / 3.6 billones de libras en ventas en UK. Por otro lado, KFC, parte de Yum Brands, Inc. #3 en el sector restauranero, pagó 36 millones de libras / 1.1 billones de ventas en UK.
- Starbucks decía a sus inversionistas que la compañía era rentable en UK, mientras que ante las autoridades fiscales declaraba lo contrario.

Antecedentes



- Grupo Starbucks obtuvo una tasa efectiva de impuestos del 31%, más alta que el 18.5% promedio pagado por empresas estadounidenses. Sin embargo, la tasa efectiva de impuestos pagada fuera de EE.UU. fue del 13% en promedio, una de las más bajas en el sector del consumo.
- Durante los últimos años, Alstead, CEO de Starbucks ha culpado al gobierno del Reino Unido por generar problemas en el pago de impuestos.
- El gobierno del Reino Unido ha declarado como desafortunado el comportamiento de Starbucks en su país.

**Tell Starbucks
to pay their fair
share.**



ISR 24%



Pérdida Neta

Pago de regalías por uso de marca
6%/ventas (26 millones de Libras)

Actividad: manufactura de granos de café



Venta	\$154m Euros
Utilidad	\$1.6m Euros
ROS	1.0%

Utilidad Mínima

ISR 25%

Compra de inventarios (Café) ¿precio?

Venta de producto terminado

Pago de Intereses por préstamos
Libor + 4% (2 millones de Libras)



SWT no cuenta con información pública



Actividad: distribución de granos de café

ISR 5%



Precios de Transferencia Recomendaciones y Oportunidades



Recomendaciones y medidas preventivas

1. Elaborar un diagnóstico en materia de Precios de Transferencia para:
 - Detectar el 100% de las operaciones antes y después de la planeación fiscal.
 - Analizar el riesgo de cada operación.
 - Rapid Assessment Process.
2. Implementar una estrategia que optimice los precios de transferencia dentro de la organización.
3. Cumplir con la legislación fiscal mediante la elaboración de un estudio de precios de transferencia que cubra todas las operaciones intercompañía.
4. Compulsar los valores presentados en estados financieros, declaración anual, declaración informativa, dictamen fiscal y el estudio de precios de transferencia.

Precios de Transferencia Preguntas y Respuestas



omei



Experimenta el poder de ser comprendido™

Managing Partner
Lic. Adrián J. Romero
ajromero@grupoconsultorefe.com

Tax Partner
C.P.I. Darío Tovar
dtovar@grupoconsultorefe.com

Audit Partner
C.P.I. Carlos Castillo
ccastillo@grupoconsultorefe.com

Transfer Pricing Partner
C.P.I. Jorge De la Rosa
jdelarosa@grupoconsultorefe.com

H.T.D. Partner
Lic. Carlos De León
cdeleon@grupoconsultorefe.com

UNITED STATES OF AMERICA

Private Mail Box.
641 E San Ysidro Blvd. B3-739,
San Ysidro, CA, 92173

EL SALVADOR

Edificio Interlalia Piso 3.
Blvd. Santa Elena y Calle Alegría,
Antiguo Cuscatlán, La Libertad
Tel. (503) 2241 3507

PANAMÁ

The Century Tower Piso 4.
Vía Ricardo J. Alfaro,
Cd. De Panamá, Panamá
Tel. (507) 360-3473

MÉXICO

Corporativo Paseo 10289 Of. 7002
Paseo de los Héroes 10289 , Zona Río,
Tijuana, B.C., México
Tel. +52 (664) 634 3311

COSTA RICA

Escazú Corporate Center Piso 6.
San José, Costa Rica
Tel. (506) 2504 7069

PERÚ

Calle Federico Remington 265, Piso 2.
San Borja, Lima, Perú.
Tel. +51 (9) 866 05940

REPÚBLICA DOMINICANA

Calle Independencia 43,
Santiago de los Caballeros,
C.P. 51000